



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0277-2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **21 NOV. 2013**

Visto el Informe N° 1257-2013-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra **"Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura en el Hospital de Apoyo de Nazca – Ica - Acondicionamiento"**, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

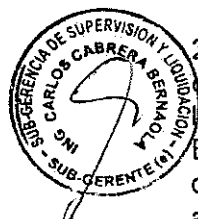
Que, en merito al otorgamiento de la Buena Pro efectuada el 27 de diciembre del 2012 del proceso de selección por ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 0019-2012-GORE-ICA, el GORE ICA, en fecha **09 de enero del 2013** suscribió con la empresa **"CONSORCIO NAZCA"**, representado por la Sr. GAUDENCIO PALOMINO CAMPOS, el Contrato de Obra N° 002-2013-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra mencionada en el visto, por el sistema de Suma Alzada, por un plazo de ejecución de 90 días calendarios y por el importe de **S/. 1, 756,587.95** nuevos soles incluido IGV.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de acuerdo a los antecedentes del file de liquidación, se desprende que el último requisito que demanda el Art. 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, correspondió al Adelanto Directo, el mismo que fue pagado el 22 de Febrero del 2013, venciendo el plazo el 23 de Mayo del 2013.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0231-2013-GORE-ICA/PR de fecha 25 de Junio del 2013 se aprueba el Adicional de Obra N° 01 por el Valor de S/. 119,424.86 y el Deductivo N° 01 por un monto de S/. 24,962.05 nuevo soles incluido IGV, quedando un saldo a favor del contratista de S/. 94,462.81 nuevos soles inc/IGV, conllevando a que el monto del contrato vigente se eleve a S/. 1, 851,050.76 nuevo soles.

Que, la empresa contratista CONSORCIO NASCA a través de la Carta N° 025-2013/C.N. de fecha 20 de Mayo dirigida al Ing. José Jaime de la Cruz Aguado – inspector de obra, solicita la ampliación de plazo parcial N° 01 por un periodo de 21 días calendarios, por la causal de deficiencias encontradas en el expediente técnico con relación al Diseño Eléctrico, ocasionando el retraso de los trabajos; siendo atendido por el Inspector a través del Informe N° 140-2013-GORE-ICA-SGE/JJDLCA de fecha 22 de Mayo del 2013 presentado a la Su Gerencia de Obras y Vialidad, donde precisa la procedencia de lo solicitado pero solo por 19 días calendario, solicitud aprobada mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 124-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 21 de Mayo del 2013 por un periodo de 19 días calendarios, quedando diferido el termino de plazo al 11 de junio del 2013.

Que, la empresa contratista CONSORCIO NASCA a través de la Carta N° 035-2013/C.N. de fecha 10 de Junio del 2013 dirigida al Ing. José Jaime de la Cruz Aguado – inspector de obra, solicita la ampliación de plazo parcial N° 02 por un periodo de 16 días calendarios, por la causal de deficiencias encontradas en el expediente técnico con relación al Diseño Eléctrico, ocasionando el retraso de los trabajos; siendo atendido por el Inspector



A través del Informe N° 162-2013-GORE-ICA-SGE/JJDLCA de fecha 10 de Junio del 2013 presentado a la Su Gerencia de Obras y Vialidad, donde precisa la procedencia de lo solicitado pero solo por 15 días calendario, solicitud aprobada mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 141-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 24 de Junio del 2013 por un periodo de 15 días calendarios, quedando diferido el termino de plazo al 26 de junio del 2013.

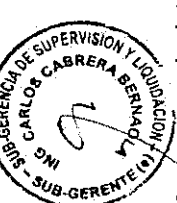
Que, la ejecución de la Obra según lo precisado en el cuaderno de obra, Asientos N° 149 y 150 efectuados por el Ing. Residente y el Ing. Inspector respectivamente, se da termino en fecha 26 de junio del 2013, dando a conocer dicho termino el Inspector a la Entidad mediante Informe N° 168-2013-GORE-ICA-SGE/JJDLCA de fecha 01 de julio del 2013, solicitando se designe el Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0159-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 19 de Julio del 2013 designándose el Comité de Recepción

Que, en fecha 23 de Julio del 2013 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra, efectuando la revisión de cada una de las partidas programadas en el expediente técnico del contrato principal y de la obra Adicional aprobada, al termino de la verificación determinan que la obra se encuentra acta para ser Recepcionada, suscribiendo en dicha fecha el Acta de Recepción de Obra.

Que, mediante Carta N° 0050-2013-C.N. de fecha 23 de Setiembre del 2013, la empresa Contratista **"CONSORCIO NAZCA"** presenta a la Unidad de Administración Documentaria la Liquidación de su Contrato de Obra N° 002-2013-GORE-ICA, el ismo que fue derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura, siguiendo a la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación el 24 de Setiembre del 2013, siendo remitido posteriormente al Ing Inspector José Jaime de la Cruz Aguado a través del MEMORANDO N° 2070-2013-GRINF de fecha 27 de Setiembre del 2013 para su revisión y pronunciamiento.



Que, al término de su labor el Ing. Inspector devuelve la Liquidación a la Gerencia Regional de Infraestructura a través de su Informe N° 206-2013-GORE-ICA-SGE/JJDLCA de fecha de presentación el 02 de Octubre del 2013, la cual le da el visto bueno respectivo para su aprobación, documentación que se remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, de donde es derivado a la Ing. Silvana Trigoso Cherre para su evaluación correspondiente, que al término de su revisión la Ing. Silvana Trigoso Cherre devuelve la Liquidación a través de su INFORME N° 169-2013-SGSL/STCH a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación indicando que existen observaciones de forma y de fondo en dicha liquidación, la misma que fue tramitada al contratista a través del OFICIO N° 1716-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL de fecha 23 de octubre del 2013 a la empresa Contratista CONSORCIO NAZCA.



Que, mediante CARTA N° 049-2013-C.N. de fecha 08 de Noviembre del 2013, la empresa contratista CONSORCIO NAZCA, devuelve la liquidación a la Gerencia Regional de Infraestructura, levantando las observaciones de forma y de fondo planteadas por la Ing. Evaluadora, donde esta es derivada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación siguiendo a la Ing. Silvana Trigoso Cherre, que al término de revisión, devuelve la liquidación mediante Informe N° 195-2013-SGSL/STCH de fecha 21 de Noviembre del 2013 a la SGSL, precisando su conformidad y recomendando su aprobación.



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0277-2013-GORE-ICA/GRINF

Que, la estructura de la liquidación conciliada con el informe de pagos efectuados al contratista según detalle precisado en el INFORME N° 081-2013-SGSL-AEC preparado por la C.P.C. Ángel Espinoza Castillo, se determina que la estructura de la liquidación del contrato es como se indica.

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Contrato Principal	S/.	1, 571,824.38	
1.1.2. Deductivo de Obra		21,154.28	
1.1.3. Adicionales de Obra		80,053.23	
1.1.4. MGG Ampliación N° 01		13,559.07	
1.1.5 MGG Ampliación N° 02		10,732.50	
1.1.4. Reajuste por fórmula polin.		31,390.27	
Contrato principal			
Sub Total	S/.	1, 603,214.65	
IGV (18%)		288,578.64	
TOTAL AUTORIZADO	S/.		1, 891,793.29

1.2 PAGADO

1.2.1. Contrato Principal Reajustado	S/.	1, 568,303.59	
Contrato principal		0.00	
Sub Total	S/.	1, 568,303.59	
IGV (18%)		282,294.65	
TOTAL PAGADO	S/.		1, 850,598.24

TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (incluido IGV)

S/.

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo	351,317.59
2.1.2. Para materiales	0.00



2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo 351,317.59

2.2.2. Para materiales 0.00

Saldo S/. 0.00

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso 0.00 **0.00**

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso 0.00 0.00

Saldo S/. 0.00

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

I.- Autorizado y pagado

II.- Adelantos

III.- Otros

SALDOS

A cargo del
Contratista

0.00

0.00

0.00

S/. 0.00

A favor del
Contratista

41,195.05

0.00

0.00

41,195.05

CONCLUSION: SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. **41,195.05 Nuevos Soles**
(incluido IGV).



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0277 -2013-GORE-ICA/GRINF

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra: **"Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura en el Hospital de Apoyo de Nazca – Ica – Acondicionamiento"**, la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 1,891,793.29 nuevos soles y un **saldo a Favor del Contratista ascendente a la suma de S/. 41,195.05** nuevos soles incluido IGV, por concepto de reajuste por Fórmula Polinómica.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior; así mismo se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver al Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, el monto retenido de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **CONSORCIO NAZCA**, contratista de la presente Obra, con domicilio legal según contrato en la Calle Prosperidad Mz. HH5, Lt.14, Urb. Pro, Distrito de los Olivos, Provincia y Departamento de Lima, cuyo representante Legal es el Sr. GAUDENCIO PALOMINO CAMPOS; asimismo, notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL

